



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS  
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-0301.-

## ORDENANZA N° 1607/07

### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical, de Adhesión a la Ley Provincial N° 8803, LEY DE ACCESO AL CONOCIMIENTO DE LOS ACTOS DEL ESTADO;

### Y CONSIDERANDO:

Que la democracia se funda sobre un principio básico, el poder reside en la ciudadanía y es ésta quien elige a sus representantes para que lo ejerzan, en la administración del estado;

Que la Carta Orgánica Municipal determina en el Artículo N° 9 inciso 6) el derecho de acceso a la información de los ciudadanos de Río Ceballos;

Que se encuentra vigente la Ley Provincial N° 8.803, Ley de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado;

Que al no estar reglamentada, la mencionada ley provincial, los interesados requirentes deben invocar y acreditar razones de interés legítimo o derechos subjetivos;

Que el Código de Procedimiento Administrativo Municipal Ordenanza N° 630/91, tiene por su certeza perceptiva, plena vigencia y aplicabilidad garantizando el principio de equidad en los actos administrativos;

Que la adhesión a dicha Ley Provincial permitiría complementar lo establecido en la mencionada Ordenanza Municipal;

Por todo ello:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º.-) ADHIÉRASE** a la Ley Provincial N° 8803, LEY DE ACCESO AL CONOCIMIENTO DE LOS ACTOS DEL ESTADO, en todo aquello que no se contraponga a la legislación municipal vigente, y cuyo texto se adjunta como Anexo I de la presente.-

**Art. 2º.-) COMUNÍQUESE**, Publíquese y Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, ORDINARIA 38va., DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2007, CONSTANDO EN ACTA N° 1210.-**

---